ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 424.171 - Plurianual
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 244, F.F.10, previstos en la Actividad N° 4 "Gerenciamiento de Actividades de Apoyo" del Congreso Nacional, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.
c- Monto Previsto: G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones); G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) para el Ejercicio 2023 y G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) para el ejercicio 2024 sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.
d- CDP: 267/2023 – 26/09/2023
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
f- Comunicado a la DNCP: en fecha 25/09/2023. Expediente N° 316.736.
g- Fueron invitadas las siguientes firmas: CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY, MECANICAR S.A., TALLER INTEGRAL S.A., WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, DIOSNEL MONGELOS.
h- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Dra. Evelyn Prieto, Directora Jurídica del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; CP. Herminio Arce, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Sr. Pedro González Azucas, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores.

3. Subasta a la Baja Electrónica.

La fecha de Fin de Propuesta e Inicio de Etapa Competitiva estaba prevista para el 10/10/2023, fecha en la que no se ha registrado el número mínimo de propuestas, por lo que, y en virtud al Artículo 51 de la Resolución DNCP 1399/2020, se prorrogó por nota de fecha 10/2023 para el día 12/10/2023, según consta en la Adenda N° 1. La Etapa competitiva se inició el día 12/10/2023 a las 09:10 horas culminando a las 09:52 horas según acta de Sesión Pública Virtual, habiendo solo dos propuestas, la misma prosiguió de conformidad al artículo 51 de la Resolución DNCP N° 1399/2020.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

4. Acto de Apertura de Sobres.

El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 17 de octubre de 2023, según consta en el acta pertinente. Presentaron ofertas las siguientes firmas

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	Wilcar S.A. de Comercio y Servicios	tallerwilkar@hotmail.com	80034119-8
2	Taller Integral S.A.	tallerintegralsa@gmail.com	80053036-5

El Comité de Evaluación, a modo de rectificación, manifiesta:

Que en el Acta de Apertura se consignó por error que la firma WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS no presentó la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Posteriormente habiéndose verificado, se observa que la misma si presentó dicho documento.

Que en el Acta de Apertura Electrónica por error se consignó como monto de la oferta de la firma WILCAR S.A COMERCIO Y SERVICIOS la suma de G. 279.621.086, debiendo ser G. 279.620.960.

En el Acta de Apertura no se han dejado las siguientes observaciones.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	Wilcar S.A.	Taller Integral S.A.
	SIPE N°	**1765141**	**1765324**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta. (Solo para personas jurídicas).	Cumple	Cumple
4	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona. (Solo para personas jurídicas).	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Solo para personas físicas).	No Corresponde	No Corresponde
6	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Solo para personas físicas)	No Corresponde	No Corresponde
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Solo para personas físicas)	No Corresponde	No Corresponde

El Comité de Evaluación verifica que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial del llamado.

6. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

WILCAR S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Roberto Gabriel Vielman Rodríguez	633.856	No registra datos
Fátima Concepción More de Vielman	578.756	No registra datos

TALLER INTEGRAL S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Francisco Solano Riveros Speratti	509.539	No registra datos
Marta López de Riveros	522.281	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

7. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación verifica que no existe necesidad de realizar correcciones aritméticas a las ofertas.

8. Cuadro de Comparativo de Ofertas.

Se adjunta al presente como ANEXO 1

9. Margen de Preferencia.

9.1 Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11 y Ley N° 6575/20).

El Comité de Evaluación verifica que la firma WILCAR S.A. no presentó el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, por lo que le será requerida su presentación. La firma TALLER ITNEGRAL S.A. presentó el certificado.

9.2 Margen de Preferencia Local (Decreto N° 2.992/19).

El Comité de Evaluación considera innecesario realizar el ajuste en virtud al inciso b) del Artículo 64 del Decreto N° 2.992/2019, dado que la Convocante fija domicilio dentro del municipio del Asunción, en razón a la Nota DNCP/DJ N° 4890 de fecha 05/05/2021, ante la consulta hecha por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", donde expresa **"De la lectura del artículo transcrito se desprende que sólo se aplica el margen de preferencia local para aquellas Unidades Operativas de Contratación que se encuentren domiciliadas dentro de un municipio o departamento, por tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la capital se encuentras excluidas de la aplicación de este margen, conforme fuera señalado en la Resolución DNCP N° 306/21"**

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

El Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido por la Resolución N° 1890/2020, por tanto, no es necesario solicitar el detalle de los mismo, y la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, según planilla:

Se adjunta al presente como ANEXO 2

11. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de los documentos formales de las ofertas y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto, de conformidad al artículo 62º del Decreto Nº 2992/2019, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales decide requerir la presentación de información de documentación de carácter formal necesaria:

A la firma WILCAR S.A. se solicitará:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional. De no contar no es motivo de descalificación.
- Copia de facturaciones o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Relatorio ilustrativo de la empresa.
- Declaración jurada que cuenta con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, demostrada a través de curriculum, certificados de capacitación, certificado de IPS comprobable.
- Declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos, objetos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- Documentos de respaldo como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.
- Declaración jurada de que los talleres cuentan con las medidas de medidas preventivas contra incendios PCI, Extintores tipo PQS. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

A la firma TALLER INTEGRAL S.A. se solicitará:

- Declaración jurada que cuenta con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, demostrada a través de curriculum, certificados de capacitación, certificado de IPS comprobable.
- Declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos, objetos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada.
- Documentos de respaldo como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.
- Declaración jurada de que los talleres cuentan con las medidas de medidas preventivas contra incendios PCI, Extintores tipo PQS. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

El Comité de Evaluación solicita al Lic. Agustín María Rolón Pose, Director de la Sub UOC del Centro Cultural de la República el "Cabildo", remitir las notas correspondientes.

Por tanto, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de los documentos y de las explicaciones necesarias.

El día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa N° **11/2023 - "Servicio de Mantenimiento de Vehículo - Plurianual", para el Centro Cultural de la República "El Cabildo".**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" - PLURIANUAL, PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO" DEL CONGRESO NACIONAL.

9. Margen de Preferencia. (Continuación)

9.2 Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11 y Ley N° 6575/20).

El Comité de Evaluación verifica que de conformidad a lo dispuesto se solicitó a la firma WILCAR S.A. el CEPN por nota de fecha 19/10/2023. La misma no remitió lo solicitado.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente con la oferta más baja presentó el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, por tanto, el Comité de Evaluación considera innecesario realizar el ajuste establecido en la Ley.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/2019, se selecciona la oferta con el precio más bajo, que es el de la firma TALLER INTEGRAL S.A., que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Documentación Formal. (continuación).

Descripción	**Taller Integral S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente Comercial del Municipio donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente	Cumple
Copia de Contratos con sus certificados de cumplimiento y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida 2020-2021-2022.	Cumple
Relatorio Ilustrativo de la Empresa	Cumple
Declaración jurada que cuenta con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, demostrada a través de curriculum, certificados de capacitación, certificado de IPS comprobable.	Cumple *
Declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos, objetos del presente llamado. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada.	Cumple *

Documentos de respaldo como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.	Cumple *
Declaración jurada que los talleres cuentan con las medidas de medidas preventivas contra incendios PCI, Extintores tipo PQS. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada	Cumple *

- Los documentos fueron solicitados por nota de fecha 19/10/2023, la firma remitió los mismos según nota de fecha 20/10/2023.

12. Especificaciones Técnicas

Descripción	TALLER INTEGRAL S.A.
	Criterio
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS Y ABS	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	Cumple
MANTENIMIENTO DE LA CARROCERIA	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TURBO	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS	Cumple
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION Y TANQUE DE COMBUSTIBLE	Cumple

13. Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Descripción	Criterio
Demostrar la experiencia en Servicio de Mantenimiento de Vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 %, como mínimo, del monto máximo en la presente licitación, de los años 2020 – 2021 - 2022	Cumple

FACTURA/CONTRATO	AÑO	CONTRATANTE	MONTO G.
10	2020	INCAN	150.000.000
20	2021	IPA	130.000.000
2	2022	CM-ESCUELA JUDICIAL	145.000.000
	TOTAL		**425.000.000**
	MONTO MAXIMO CONTRATO		**60.000.000**
	50%		**30.000.000**

14. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:

En base al Relatorio Ilustrativo de la empresa, el oferente. En cuanto a infraestructura, es requisito que el taller; este ubicado en la ciudad capital y/o área metropolitana y talleres autorizados en la región oriental del país (como mínimo según listado de las Especificaciones Técnicas), cuente con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, cuente con por lo menos; 1 (un) elevador con capacidad para 2,5 toneladas o más, scanner (habilitado por la representante de la marca) para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa, -cobertura de seguro que contemple la estructura edilicia y los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del Contratista (el alcance debe cubrir a terceros).	Cumple
El oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con stock permanente de repuestos nuevos originales con garantía para el mantenimiento y reparación de los vehículos, objetos del	Cumple

presente llamado	
Declaración jurada de que el taller cuenta con medidas preventivas contra incendios PCI, extintores tipo PQS. La institución se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada.	Cumple
Documentos de respaldo como taller autorizado o habilitado para el servicio de reparación o mantenimiento de la marca del vehículo. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha de apertura de sobres.	Cumple
Declaración jurada que cuenta con mano de obra calificada para los trabajos objeto de este llamado, demostrada a través de curriculum, certificados de capacitación, certificado de IPS comprobable.	Cumple

15. Capacidad Financiera. (No Aplica)

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67º del Decreto Nº 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar, en virtud al inciso c) del artículo 34 ° de la Ley N° 2051/03 la totalidad del llamado a la firma TALLER INTEGRAL S.A. por un monto mínimo de **G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)** y un monto máximo de **G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)** distribuidos de la siguiente forma: 1) para el ejercicio 2023 un monto máximo **G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** ; 2) para el ejercicio 2024 un monto máximo de **G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Los fondos están previstos en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023, los fondos previstos para el Ejercicio 2024 están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2024. Siendo las 10:00 horas del día ocho de noviembre de 2023 se da por finalizado el presente acto. ----------

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65º del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica, en virtud al inciso c) del artículo 34 ° de la Ley

2051/03 la totalidad del llamado a la firma TALLER INTEGRAL S.A. por un monto mínimo de **G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)** y un monto máximo de **G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)** distribuidos de la siguiente forma: 1) para el ejercicio 2023 un monto máximo **G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** ; 2) para el ejercicio 2024 un monto máximo de **G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Los fondos están previstos en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023, los fondos previstos para el Ejercicio 2024 están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2024 dentro del marco de la **Contratación Directa N° 11/2023.** ----------

Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Asunción, de del 2023